

YAGUACHI

CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta institución  
Cuzco, Equil. 10 MAY 2007

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0006661

LUIS GUZMÁN PEREZ  
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

M. Martínez Dávalos  
Ab Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
83887	PITNEY S.A.	7	GUAYAQUIL	24/11/1998	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)	16/12/1998
102018	GRAVICOL S.A.	1	GUAYAQUIL	21/08/2000	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)	05/10/2000
101351	SECADORA DE ARROZ TRES POSTES TRESPOS S.A.	30	GUAYAQUIL	24/03/2000	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)	20/06/2000
103356	RIVILSA S.A.	25	GUAYAQUIL	31/01/2001	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)	23/02/2001
104027	ENVIRONMENT S.A.	25	GUAYAQUIL	23/01/2001	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)	30/03/2001
118697	GLEICKA S.A.	21	GUAYAQUIL	08/07/2003	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)	20/08/2003
68522	GAMASISTEMAS S.A.	0	BALZAR	18/02/1993	BALZAR	24/06/1993
26930	AGRICOLA TEY C LTDA	7	BALZAR	28/01/1986	BALZAR	06/03/1986
108643	REILO S.A.	7	GUAYAQUIL	29/06/2001	COLIMES	10/10/2001
100154	INMOBILIARIA ESPEJO DEL RIO ESPEJOSA S.A.	27	GUAYAQUIL	02/02/2000	DAULE	10/03/2000
28732	FERTILIZANTES DEL DAULE FERTIDAULE C. LTDA.	0	DAULE	24/09/1993	DAULE	21/01/1994
106060	SEMIMOR S.A.	2	GUAYAQUIL	25/09/2001	DAULE	24/10/2001
101209	AGROINDUSTRIA ARROCERA JIGUAL S.A.	30	GUAYAQUIL	30/03/2000	DAULE	14/06/2000
104098	COMPAÑIA ALVAFER S.A.	27	GUAYAQUIL	16/03/2001	DAULE	28/03/2001
115109	SOUER CORP S.A.	27	GUAYAQUIL	29/10/2003	DAULE	19/11/2003
65015	DOMUNLI C.A.	20	DURAN	29/05/1991	DURAN	31/07/1991
55300	SOAGINCO S.A.	25	DURAN	25/03/1988	DURAN	17/05/1988
70176	AUTOMOTORES GUAYAQUIL S.A. MOTORQUIL	7	DURAN	23/03/1994	DURAN	09/06/1994
102547	PETROGAS DURANORTE S.A.	11	GUAYAQUIL	18/02/2000	DURAN	13/09/2000
104079	CONTICLUB S.A.	16	GUAYAQUIL	05/04/2001	DURAN	11/05/2001
78494	CONSTRUHOGAR S.A.	17	GUAYAQUIL	14/07/1997	DURAN	11/08/1997
82174	INCOAVES S.A. INDUSTRIA COMERCIAL DE AVES	13	GUAYAQUIL	20/04/1998	DURAN	07/07/1998
114231	"TRANSPORTE NUESTRA SEÑORA DE LA NUBE" S.A. TRASENUBE	19	GUAYAQUIL	31/07/2003	DURAN	30/10/2003
107016	AGROSOLIDARIDAD S.A.	3	GUAYAQUIL	05/10/2001	EL EMPALME	06/12/2001
108056	INMOBILIARIA BERMULLOOR S.A.	4	GUAYAQUIL	15/03/2002	EL EMPALME	17/05/2002
77270	AGRICOLA Y COMERCIAL ZAMBRANO S.A. AGRICOZAM	18	GUAYAQUIL	12/03/1997	EL TRIUNFO	15/05/1997
24415	BODEGA COMERCIAL ALGUITA C LTDA	17	EL TRIUNFO	09/04/1979	EL TRIUNFO	22/10/1979



*Archivado*

102538	SISTEMAS ELECTRICOS GENERALES SIELECTG S.A.	39	GUAYAQUIL	31/10/2000	GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCA Y)	30/11/2000
99628	FAMINER S.A.	9	GUAYAQUIL	10/11/1999	GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCA Y)	20/12/1999
42984	ICTIOAGROPECUARIA GIANPATY SA	7	GUAYAQUIL	06/09/1985	NARANJAL	14/10/1985
28063	AGRO INDUSTRIAL EUVA SA C.LTDA. CENTRO DE PRODUCCION, ACOPIO Y EXPORTACION 5 DE OCTUBRE S.A.	28	NARANJAL	25/01/1991	NARANJAL	07/03/1991
107032	CEPRAEX FRUTALES DE LA SELVA	3	GUAYAQUIL	31/01/2001	NARANJITO	04/12/2001
59339	JUNGLAFRUTS S.A.	17	PEDRO CARBO	13/03/1991	PEDRO CARBO	06/05/1991
59342	FRUTALES DEL TROPICO FRUTROPICO S.A.	17	PEDRO CARBO	13/03/1991	PEDRO CARBO	06/05/1991
67307	GANADecOL S.A.	21	PEDRO CARBO	14/08/1992	PEDRO CARBO	14/09/1992
98521	ORTIDECIA S.A.	20	GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCA Y)	29/04/1999	PEDRO CARBO PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)	13/07/1999
77673	EMBOTELLADORA VIJO S.A.	21	GUAYAQUIL PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)	02/04/1997	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)	06/05/1997
72307	PLAYAS DEL SOL PLAYASOL S.A.	7	VILLAMIL PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)	03/03/1995	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)	31/03/1995
72429	SOL DE SANTA FE SOLSANTAFE S.A. CAMARONERA MARICRUZ SA	7	VILLAMIL	03/03/1995	VILLAMIL	31/03/1995
42877	MARICRUZA	12	GUAYAQUIL	22/08/1985	URBINA JADO	21/10/1985
85557	FRUTAURA C.A.	13	GUAYAQUIL	10/04/1991	YAGUACHI	18/10/1991
107233	AGRICOLA REBAMDAM S.A.	30	GUAYAQUIL	03/10/2001	YAGUACHI	12/03/2002
104246	COMPANIA GORLA C.A. (GORLACA)	13	GUAYAQUIL	23/04/2001	YAGUACHI	16/05/2001
101381	DISLAGER S.A.	37	GUAYAQUIL	07/01/2000	YAGUACHI	11/02/2000

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 86348 de 8 de diciembre de 1986; y, 05057 de 15 de abril de 2005;

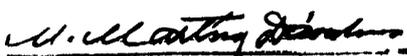
#### RESUELVE:

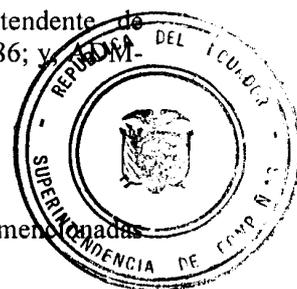
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de est. Institución  
Guayaquil, 10 MAY 2007

  
Ab. Miguel Martínez Davalos  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS



ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías. †

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1º.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2º.- Cobrar los créditos; 3º.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4º.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ing. Boris Uscocovich Guerrero y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

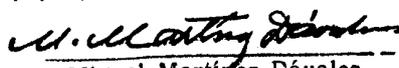
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 19 de septiembre de 2006



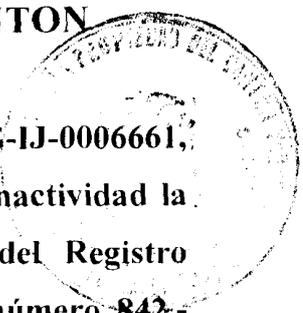
Ab. Luis Guzmán Pérez  
**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución Guayaquil, 10 MAY 2007

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON  
SAN JACINTO DE YAGUACHI**

TIFICO: Que hoy, quedó inscrita la Resolución, No. 06-G-IJ-0006661, que antecede, mediante la cual se declara Disuelta por inactividad la **COMPAÑÍA FRUTAURA C.A.** con el número 379 del Registro Propiedades y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 842.- Yaguachi, 18 de agosto del 2008.-



*F. E. Guerrero*  
Ab. Felipe E. Guerrero  
Registrador de la Propiedad de Yaguachi

TIFICO: Que hoy, quedó inscrita la Resolución, No. 06-G-IJ-0006661, que antecede, mediante la cual se declara Disuelta por inactividad la **COMPAÑÍA AGRÍCOLA REBAMDAM S.A.** con el número 122 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 843.- Yaguachi, 18 de agosto del 2008.-

*F. E. Guerrero*  
Ab. Felipe E. Guerrero  
Registrador de la Propiedad de Yaguachi

TIFICO: Que hoy, quedó inscrita la Resolución, No. 06-G-IJ-0006661, que antecede, mediante la cual se declara Disuelta por inactividad la **COMPAÑÍA GORLA C.A. (GORLACA)** con el número 123 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 844.- Yaguachi, 18 de agosto del 2008.-

*F. E. Guerrero*  
Ab. Felipe E. Guerrero  
Registrador de la Propiedad de Yaguachi

TIFICO: Que hoy, quedó inscrita la Resolución, No. 06-G-IJ-0006661, que antecede, mediante la cual se declara Disuelta por inactividad la **COMPAÑÍA DISLAGER S.A.** con el número 124 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 845.- Yaguachi, 18 de agosto del 2008.-

*F. E. Guerrero*  
Ab. Felipe E. Guerrero  
Registrador de la Propiedad de Yaguachi

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000110

**LUIS REDROBAN VARGAS  
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0006661 del 4 de noviembre de 2004 y 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **AGRICOLA REBAMDAM S.A.** con domicilio en la ciudad de Yaguachi;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **AGRICOLA REBAMDAM S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0006661 del 4 de noviembre de 2004 y 19 de septiembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **AGRICOLA REBAMDAM S.A.**

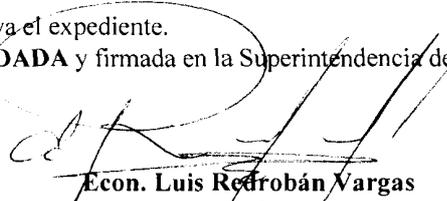
**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta resolución al representante legal de la compañía **AGRICOLA REBAMDAM S.A.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0006661 del 4 de noviembre de 2004 y 19 de septiembre de 2006.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 de Septiembre de 2007



**Econ. Luis Redroban Vargas  
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam  
Exp. No. 107.233

REGISTRO DE LA FIDELIDAD

CERTIFICADO de la Resolución \_\_\_\_\_

Que se \_\_\_\_\_ con el

Nº 125 \_\_\_\_\_ de Agosto

y anotado en el 847 \_\_\_\_\_ de Yaguajay

Yaguajay, 19. Agosto \_\_\_\_\_ de 2008

El Registrador de la Propiedad

Ab. E. J. Quirre  
Registrador de la Propiedad de Yaguajay

